

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2024/001/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV-002/2024

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 02 de enero de 2024.

Lic.

Coordinadora de la Agencia de Ministerio Público de la Unidad Especializada de Delitos Sexuales en contra de Niños, Niñas y Adolescentes.

Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 29 de diciembre del año 2023, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C. de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, los cuales se calificaron como: **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su Modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública**, señalando como autoridad responsable a **Agentes del Ministerio Público de la Unidad Especializada en Delitos contra Niños, Niñas y Adolescentes; a su digno cargo;** Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, para tal efecto se transcribe la misma.

"...Que el lunes 25 de diciembre del 2023, a las 14 horas acudí a instalaciones de La Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia (PRONNIF), ya que mi hija la cual es menor de edad fue víctima del delito de abuso sexual, al llegar a las mencionadas instalaciones me entrevisto con una licenciada de Pronnif al explicarle la situación me canalización con la Lic. la cual se encuentra adscrita como agente Ministerio Público de la Unidad Especializada en Delitos contra Niños, Niñas y Adolescentes, Región Laguna, le explico la cuestión por la cual paso mi menor hija, por lo cual procede a levantar la denuncia con numero de expediente:

N.U.C: me comenta que tengo que esperar a que ellos me hablen para presentarme a que vuelva testificar mi hija, el día de ayer jueves 28 de diciembre del 2023 vuelvo a acudir con la licenciada y vuelve a testificar mi hija sobre el suceso que paso, es cuando me dice la licenciada que puede ser que no proceda la carpeta por falta de pruebas, cabe destacar que mi hija se siente revictimizada y ya no quiere hablar con la Ministerio Público. Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que se turne la carpeta de investigación con número de expediente a otro Ministerio Público ya que mi hija está sintiéndose revictimizada." Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación. Que es todo lo que deseo manifestar ..."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **A) Propóngase a la autoridad señalada como responsable, la conciliación consistente en que, de no existir impedimento legal alguno, se instruya que se turne la carpeta de investigación con número de expediente:**

N.U.C: 24248 a otro Ministerio Público ya que su hija está sintiéndose revictimizada; disponiendo del término de **(05) días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Por otro lado, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Finalmente, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente
"Voz y presencia de las personas con derechos"



Lic.
Segunda Visitadora Regional de la Comisión
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA
SEGUNDA VISITADORA



Unidad Especializada en Delitos contra Niños, Niñas y Adolescentes.
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

OFICIO NÚMERO: 56/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC.
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISION DE LOS DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE:

COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL
12 Feb. 2024
del año 2024, siendo
horas, se recibió un escrito en 12.56 fojas, al
que se acompaña Un escrito sin
anexos y fue presentado por una
persona que dijo llamarse [Firma]

Por medio de este conducto y en atención al oficio número **SV-002/2024** relativo al expediente **CDHEC/2/2024/001/Q**, iniciado con motivo de la queja presentada por [Firma] en agravio de su hija menor de edad de iniciales [Firma] y en contestación a lo solicitado le informo que:

En fecha 25 de diciembre del 2024 se presentó denuncia por la señora [Firma] en agravio de su hija menor de edad S.V.C.P en contra de [Firma] por el delito de ABUSO SEXUAL EN PERSONA MENOR DE QUINCE AÑOS, con la cual de inicio al expediente [Firma] NUC: [Firma] si mismo se cuenta con la opinión técnica psicológica realizada a la víctima [Firma] de fecha 25 de diciembre del 2023, oficio dirigido al Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado de fecha 25 de diciembre del 2023, Oficio de solicitud de peritaje en materia de criminalística de campo de fecha 26 de diciembre del 2023, dictamen de criminalística de campo de fecha 26 de diciembre del 2023, oficio dirigido a Perito en materia de Psicología la Lic. [Firma] de fecha 30 de enero del 2024 con la finalidad de que realice dictamen en la materia de psicología y determine el estado de afectación emocional, intranquilidad, y zozobra y si presenta características de una víctima de un delito de tipo sexual que pudiera presentar la víctima [Firma] dándole cita para el día miércoles 06 de marzo del 2024 a las 09:30 horas, oficio de canalización dirigido al Coordinador de Atención a víctimas de la fiscalía general del estado de fecha 28 de diciembre del 2023 al cual me da contestación la Lic. [Firma] Psicóloga del Centro de Atención a Víctimas y Ofendidos región Laguna I en fecha 07 de febrero del 2024 en el cual me informa que la menor de edad [Firma] no se presentó a la cita, por lo que realizaron llamada de rescate teniendo contacto con la madre de la víctima directa quien manifestó que su hija está recibiendo atención psicológica desde hace aproximadamente un mes de manera particular, razón por la cual no acudieron a la cita de atención a víctimas, asimismo le informo que dicho expediente se encuentra en trámite, toda vez que se le ha estado dando el debido seguimiento para el esclarecimiento de los hechos.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo solicitado por Usted y para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Torreón, Coahuila; 09 de febrero del 2024
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION
ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS CONTRA
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



INVESTIGACIONES ESPECIALIZADAS
LICENCIADA